ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado y dispone que, en materia contractual, estas se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este marco, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, como Empresa Social del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Asimismo, mediante el Acuerdo de Junta Directiva N.° 016 del 4 de julio de 2025 se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, desarrollado posteriormente mediante la Resolución N.° 027 del 2 de septiembre de 2025, por medio de la cual se expidió el Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la entidad. Estas disposiciones regulan y orientan los procesos contractuales adelantados por la E.S.E.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales sometidas a regímenes contractuales excepcionales al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben desarrollar su actividad contractual con observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios de la gestión fiscal previstos en el artículo 267 superior. Igualmente, están sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

En desarrollo de sus funciones administrativas y asistenciales, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá utiliza equipos de cómputo y herramientas informáticas para la elaboración, procesamiento, almacenamiento y circulación de documentos institucionales; gestión de hojas de cálculo; elaboración de presentaciones; manejo del correo electrónico; facturación; contratación; gestión financiera; talento humano; atención al usuario; generación de reportes y ejecución de los demás procesos necesarios para el cumplimiento de su objeto misional.

Para garantizar la continuidad y eficiencia de estas actividades, la entidad requiere disponer de programas informáticos debidamente licenciados, actualizados y compatibles con sus equipos y sistemas de información. La ausencia, vencimiento o uso de licencias no autorizadas puede ocasionar pérdida de funcionalidades, incompatibilidades, interrupciones operativas, exposición a vulnerabilidades de seguridad y riesgos jurídicos derivados de la utilización irregular de programas protegidos por derechos de propiedad intelectual.

En consecuencia, se requiere adquirir diez (10) suscripciones anuales de Microsoft 365 empresarial, cada una asignada a un usuario institucional, correspondientes al plan y SKU que se determinen en las especificaciones técnicas. Las suscripciones deberán permitir el acceso a las aplicaciones, servicios y funcionalidades requeridos por la E.S.E., de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y con las condiciones oficiales de licenciamiento establecidas por el fabricante.

La identificación exacta del plan resulta indispensable, debido a que las modalidades empresariales de Microsoft 365 ofrecen funcionalidades distintas. Algunas proporcionan únicamente acceso a aplicaciones web y móviles, mientras que otras incluyen la instalación de las aplicaciones de escritorio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook. Por tanto, la entidad deberá determinar expresamente si requiere aplicaciones instalables, correo electrónico empresarial, almacenamiento en la nube, herramientas colaborativas, Microsoft Teams y demás servicios asociados, evitando utilizar únicamente la expresión genérica "Office 365 empresarial".

Adicionalmente, la E.S.E. administra información institucional y datos personales sensibles relacionados con usuarios, pacientes, historias clínicas, procesos asistenciales, talento humano, facturación, contratación y gestión financiera. La naturaleza de esta información exige adoptar medidas técnicas y organizativas destinadas a preservar su confidencialidad, integridad, disponibilidad y acceso autorizado.

Los equipos que integran la red institucional se encuentran expuestos a riesgos informáticos como virus, programas maliciosos, suplantación, archivos infectados, enlaces fraudulentos, ataques de ransomware, acceso no autorizado, pérdida de credenciales y demás amenazas capaces de afectar la disponibilidad de los sistemas o comprometer la información almacenada y procesada por la entidad. La Ley 1273 de 2009 reconoce la protección de la información y de los datos como bien jurídico tutelado y tipifica diferentes conductas que afectan los sistemas informáticos y la información. Ley 1273 de 2009.

Para disminuir estos riesgos se requiere adquirir una (1) licencia anual de una solución antivirus empresarial con capacidad para proteger hasta veinticinco (25) estaciones de trabajo, administrada mediante consola web centralizada y con funcionalidades de detección y protección contra amenazas provenientes de la web, archivos y correos electrónicos, defensa contra ransomware, gestión de contraseñas y protección de dispositivos móviles, de acuerdo con el alcance oficial de la licencia contratada.

La solución deberá permitir al personal autorizado de la E.S.E. consultar el estado de protección de los equipos, administrar las configuraciones disponibles, verificar actualizaciones, identificar alertas y adoptar oportunamente las medidas necesarias frente a eventos de seguridad. La administración centralizada resulta necesaria para mantener trazabilidad sobre los dispositivos protegidos y evitar que la seguridad de cada estación dependa exclusivamente de configuraciones individuales.

Las licencias deberán ser originales, nuevas, legales, no reutilizadas, no compartidas y obtenidas mediante fabricantes, distribuidores o canales autorizados. El proveedor deberá acreditar la autenticidad, titularidad, cantidad, alcance y vigencia de las suscripciones mediante certificados, claves, registros, comprobantes de adquisición o documentos equivalentes expedidos por los respectivos fabricantes o canales autorizados.

La contratación deberá comprender el suministro, activación, instalación, configuración y realización de pruebas de funcionamiento de las licencias en los usuarios, equipos y estaciones de trabajo que determine la E.S.E. Asimismo, deberá incluir capacitación al personal designado, entrega de manuales e instructivos, soporte técnico durante toda la vigencia contratada y atención de incidentes relacionados con errores de activación, actualizaciones, bloqueos o fallas de funcionamiento.

Las suscripciones deberán permanecer activas y plenamente funcionales durante un periodo mínimo de un (1) año contado a partir de su activación y recibo a satisfacción. El proveedor no podrá activar las licencias antes de que la entidad lo autorice, debido a que cualquier activación anticipada reduciría injustificadamente el periodo efectivo de utilización contratado.

Por razones de seguridad, continuidad y control institucional, el tenant, dominio, cuentas, consolas, credenciales administrativas, mecanismos de recuperación y demás componentes asociados con las licencias deberán quedar registrados a nombre y bajo control exclusivo de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. El proveedor deberá entregar formalmente la totalidad de las credenciales administrativas y abstenerse de conservar usuarios, contraseñas, accesos remotos o mecanismos que le permitan ingresar posteriormente a los sistemas o a la información institucional, salvo autorización previa, expresa y temporal de la entidad para actividades específicas de soporte.

La configuración de las cuentas institucionales bajo un dominio cuya propiedad o administración pertenezca al proveedor constituye un riesgo para la E.S.E., debido a que podría generar dependencia tecnológica, pérdida del control de las cuentas, dificultades para recuperar la información o interrupciones al finalizar la relación contractual. Por lo tanto, no deberá aceptarse como dominio institucional una dirección alojada bajo un dominio perteneciente o controlado por un tercero.

La E.S.E. no desarrolla ni comercializa directamente las licencias requeridas y necesita adquirirlas a través de una persona natural o jurídica que cuente con capacidad jurídica, técnica, comercial y operativa para garantizar su suministro, autenticidad, activación, configuración, soporte y funcionamiento durante todo el periodo contratado.

La adquisición de las licencias permitirá mantener la disponibilidad de las herramientas de productividad utilizadas por la entidad, reducir los riesgos asociados con programas no autorizados o desactualizados, fortalecer la seguridad de los equipos que integran la red institucional y contribuir a la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales.

Cuando se exijan marcas o soluciones determinadas, la entidad deberá contar con un concepto técnico expedido por el responsable del área de sistemas que justifique la compatibilidad con la infraestructura existente, la continuidad tecnológica, la interoperabilidad, la curva de aprendizaje, la administración centralizada o cualquier otra razón objetiva que sustente dicha decisión. En ausencia de esta justificación, las especificaciones deberán formularse en términos funcionales y admitir soluciones equivalentes que satisfagan las necesidades institucionales.

La contratación se adelantará con observancia de la normativa vigente, el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado y los principios de planeación, transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva. La evaluación deberá verificar la razonabilidad del precio, la autenticidad de las licencias, la correspondencia entre las funcionalidades ofrecidas y las necesidades de la entidad y la capacidad del proveedor para brindar soporte durante toda la vigencia.

En consecuencia, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá considera necesario adelantar el proceso contractual para adquirir, activar, configurar y poner en funcionamiento diez (10) suscripciones anuales de Microsoft 365 empresarial y una (1) licencia anual de una solución antivirus empresarial para la protección de hasta veinticinco (25) estaciones de trabajo, incluidas su consola web de administración, instalación, configuración, capacitación, soporte técnico y entrega de las credenciales administrativas a la entidad.

Advertencia final: el estudio no debe aprobarse hasta que el área de sistemas defina el plan y SKU exactos de Microsoft 365, confirme si se requieren aplicaciones de escritorio y certifique la titularidad del dominio y del tenant. Con la descripción actual de la cotización no es posible saber qué producto se está comprando realmente.

II. OBJETO

COMPRA E INSTALACIÓN DE DIEZ (10) LICENCIAS DE OFFICE 365 EMPRESARIAL Y UNA LICENCIA CONSOLA ANTIVIRUS 1 AÑO KASPERSKY SMALL SECURITY 25 ESTACIONES, INCLUIDAS LA CONSOLA WEB DE ADMINISTRACIÓN, LA PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS EN LA WEB, ARCHIVOS, CORREO ELECTRÓNICO Y RANSOMWARE, EL GESTOR DE CONTRASEÑAS, LA PROTECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ENTREGA DE LAS CREDENCIALES ADMINISTRATIVAS A LA ESE CENTRO DE SALU DE CUCUNUBA.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el artículo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

1. Contratación directa.
2. Convocatoria pública.
3. Tienda virtual del estado.
4. Compras conjuntas.
5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:
I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(...)
II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ**. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba" y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca", esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar el valor estimado de la contratación cuyo objeto consiste en la adquisición, activación, configuración y puesta en funcionamiento de diez (10) suscripciones anuales de Microsoft 365 empresarial y una (1) licencia anual de Kaspersky Small Office Security para la protección de hasta veinticinco (25) estaciones de trabajo, se tuvieron en cuenta la cotización recibida por la entidad, las cantidades requeridas, la vigencia de las suscripciones, las funcionalidades solicitadas y los costos asociados con su implementación y soporte técnico.

La estimación económica comprende diez (10) suscripciones originales de Microsoft 365 empresarial, con vigencia de un (1) año, por un valor unitario de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($240.000), para un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000). El plan y SKU correspondiente deberán quedar plenamente identificados en la oferta y en los documentos contractuales, precisando las aplicaciones, servicios, almacenamiento, correo electrónico, número de dispositivos y demás funcionalidades comprendidas.

Asimismo, se incluye una (1) licencia anual de Kaspersky Small Office Security para la protección de hasta veinticinco (25) estaciones de trabajo, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.600.000). La solución deberá contar con consola web de administración centralizada y las funcionalidades de protección contra amenazas provenientes de la web, archivos y correos electrónicos, defensa contra ransomware, gestor de contraseñas y protección de dispositivos móviles, de acuerdo con el alcance oficial del producto y el SKU suministrado.

Para estructurar el presupuesto también se tuvieron en cuenta las obligaciones relacionadas con la entrega de licencias originales y legalmente adquiridas; su activación, instalación y configuración; la asignación a los usuarios y equipos definidos por la E.S.E.; la realización de pruebas de funcionamiento; la configuración de la consola web; la capacitación del personal; la entrega de credenciales administrativas, certificados e instructivos; y el soporte técnico durante toda la vigencia contratada.

El valor deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto, incluidos los valores de las suscripciones, activación, instalación, configuración, soporte, capacitación, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones comerciales o legales aplicables. Las retenciones tributarias y descuentos de ley serán practicados por la E.S.E. al momento del pago, de acuerdo con la naturaleza del proveedor y la normativa aplicable.

Con fundamento en la cotización recibida, el presupuesto estimado asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000). Sin embargo, la razonabilidad de este valor deberá comprobarse mediante su contraste con los precios oficiales de los fabricantes, distribuidores autorizados, antecedentes contractuales o cotizaciones comparables, verificando que las ofertas correspondan a los mismos productos, planes, SKU, cantidades, vigencias y condiciones de soporte.

La comparación económica no podrá efectuarse únicamente a partir de la expresión genérica "Office 365 empresarial", debido a que los diferentes planes de Microsoft 365 ofrecen funcionalidades y precios sustancialmente distintos. La entidad deberá establecer previamente si requiere aplicaciones exclusivamente web o aplicaciones de escritorio instalables, correo electrónico empresarial, almacenamiento en la nube, herramientas colaborativas y demás componentes necesarios para su operación.

En consecuencia, el valor estimado de la contratación se considera provisionalmente adecuado frente a las cantidades, vigencias, funcionalidades y actividades requeridas, sujeto a la verificación del plan y SKU exactos, la autenticidad de las licencias, la condición del proveedor como canal autorizado y la comparación con precios equivalentes del mercado. Con estas validaciones, la contratación permitirá disponer de herramientas informáticas legalmente licenciadas y fortalecer la seguridad de los equipos que integran la red de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

Advertencia directa: con la cotización actual todavía no está jurídicamente blindado afirmar que los $5.000.000 son razonables. No identifica el plan ni el SKU de Microsoft 365, no aclara expresamente el IVA y tampoco demuestra que el proveedor sea distribuidor autorizado. Primero deben corregirse esos vacíos; de lo contrario, la entidad no podría comprobar qué licencia recibió ni compararla correctamente con el mercado.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Mantenimiento Hospitalario Servicios.
Código del rubro: 24020803

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL CENTRO DE SALUD pagará al CONTRATISTA en un (01) pago de acuerdo a la entrega de las licencias objeto del contrato que emita el supervisor contra presentación de factura y los soportes para su respectiva verificación y cumplimiento. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	Nombre Producto
81112501	Servicio de licencias del software del computador

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunubá
REQUISITOS	a. Experiencia específica: El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro, comercialización, activación o implementación de licencias de software, herramientas ofimáticas, soluciones de ciberseguridad, antivirus

	o productos tecnológicos de naturaleza equivalente. La experiencia podrá demostrarse mediante contratos ejecutados, certificaciones contractuales, actas de liquidación, facturas aceptadas u otros documentos idóneos expedidos por entidades públicas o privadas. b. Capacidad jurídica: El proponente deberá ser una persona natural o jurídica legalmente facultada para contratar y desarrollar actividades comerciales relacionadas con el objeto. Cuando se trate de una persona jurídica, su objeto social deberá comprender la comercialización, distribución, implementación o soporte de software, licencias informáticas, soluciones tecnológicas o servicios relacionados, y su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y su liquidación, cuando corresponda. c: Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés: El proponente y su representante legal, cuando corresponda, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impidan su participación o la celebración del contrato con la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. d. Seguridad social y aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, el pago de aportes parafiscales. Las personas jurídicas deberán presentar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo; las personas naturales deberán aportar las planillas o documentos exigibles según su condición. e. Antecedentes y responsabilidades: La E.S.E. verificará que el proponente, su representante legal y las demás personas respecto de las cuales resulte procedente la consulta no registren sanciones, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas o responsabilidades que legalmente impidan la celebración o ejecución del contrato. f. Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar copia actualizada del Registro Único Tributario —RUT—, en el cual consten actividades económicas relacionadas con la comercialización de software, licenciamiento informático, servicios tecnológicos, seguridad informática o actividades equivalentes vinculadas con el objeto contractual. g. Existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la cámara de comercio correspondiente, en el que se verifique su capacidad para celebrar y ejecutar el contrato. La persona natural comerciante deberá presentar el certificado de matrícula mercantil, cuando resulte exigible. h. Autenticidad y legalidad de las licencias: El proponente deberá acreditar que las licencias ofrecidas son originales, nuevas, legales, no reutilizadas, no compartidas y obtenidas mediante canales autorizados. Las licencias deberán permitir su registro, activación y verificación directamente ante el fabricante y quedar asociadas a la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. i. Condición de comercializador o canal autorizado: El proponente deberá acreditar su calidad de fabricante, distribuidor, revendedor, socio comercial, proveedor de soluciones o integrante de un canal autorizado para comercializar las licencias ofrecidas. Esta condición podrá demostrarse mediante certificación del fabricante, mayorista o distribuidor autorizado,

	consulta en el directorio oficial de socios o documentos que permitan verificar la trazabilidad y legalidad de la cadena de suministro. j. Capacidad técnica y operativa: El proponente deberá disponer directamente o mediante personal autorizado de la capacidad técnica necesaria para realizar la entrega, activación, instalación, configuración, asignación, pruebas de funcionamiento, capacitación y soporte de las licencias. El personal encargado deberá acreditar conocimientos o certificaciones relacionadas con las soluciones ofrecidas, cuando sean exigidas por el fabricante o por las especificaciones técnicas. k. Soporte técnico y garantía: El proponente deberá garantizar la activación, actualización y correcto funcionamiento de las licencias durante todo el periodo contratado. Asimismo, deberá establecer canales de atención, tiempos de respuesta y procedimientos para solucionar errores de activación, bloqueos, incompatibilidades, fallas de actualización, pérdida de acceso o cualquier novedad atribuible al suministro o configuración efectuada. l. Documentación técnica y comercial: El proponente deberá presentar la ficha comercial o técnica oficial de cada producto, indicando fabricante, nombre exacto del plan, edición, versión, SKU, modalidad de licenciamiento, cantidad de usuarios o dispositivos cubiertos, aplicaciones y funcionalidades incluidas, periodo de vigencia, condiciones de renovación, compatibilidad, soporte y restricciones de uso. m. Titularidad y administración institucional: El proponente deberá garantizar que el tenant, dominio, cuentas, consola antivirus, credenciales administrativas, mecanismos de recuperación y suscripciones queden registrados a nombre y bajo control exclusivo de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. No se admitirán licencias alojadas en cuentas personales, compartidas o controladas por el proveedor o por terceros. n. Seguridad y confidencialidad: El proponente deberá acreditar su capacidad para proteger la información institucional durante la instalación, configuración y soporte de las soluciones, así como comprometerse a mantener la confidencialidad y reserva de los datos, documentos, correos, credenciales y demás información a la que tenga acceso. o. Compatibilidad tecnológica: El proponente deberá verificar que las licencias ofrecidas sean compatibles con los sistemas operativos, equipos, navegadores, servicios de correo y demás componentes tecnológicos utilizados por la E.S.E. Cualquier requerimiento adicional para su funcionamiento deberá informarse expresamente en la oferta.

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Para determinar las condiciones económicas del mercado relacionadas con la adquisición de diez (10) suscripciones anuales de Microsoft 365 empresarial y una (1) licencia anual de Kaspersky Small Office Security para la protección de hasta veinticinco (25) estaciones de trabajo, se consultaron los precios publicados por los fabricantes y proveedores nacionales, así como la cotización recibida por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

La comparación se realizó teniendo en cuenta el producto, cantidad de usuarios o dispositivos protegidos, vigencia, funcionalidades incluidas, modalidad de licenciamiento y condiciones de soporte. Para convertir los precios publicados en dólares se tomó como referencia la Tasa

Representativa del Mercado vigente para el 7 de septiembre de 2026, correspondiente a $3.126,08 por dólar. Superintendencia Financiera de Colombia

Año	Fuente consultada	Producto o solución	Cantidad y vigencia	Valor de referencia
2026	Microsoft Colombia	Microsoft 365 Empresa Básico: aplicaciones web y móviles, correo empresarial y almacenamiento en la nube	10 usuarios durante 1 año	USD 840, equivalentes aproximadamente a **$2.625.907**, antes de impuestos
2026	Microsoft Colombia	Microsoft 365 Empresa Estándar: aplicaciones web, móviles y de escritorio, correo empresarial y almacenamiento en la nube	10 usuarios durante 1 año	USD 1.680, equivalentes aproximadamente a **$5.251.814**, antes de impuestos
2026	Technology Store	Kaspersky Small Office Security: 25 usuarios, 25 dispositivos móviles y 3 servidores	1 licencia durante 1 año	**$1.181.000**
2026	3Clics	Kaspersky Small Office Security: 25 equipos, 25 dispositivos móviles y 2 servidores	1 licencia durante 1 año	**$867.000**
2026	Almacenes Éxito — Marketplace	Kaspersky Small Office Security: 25 equipos, 25 dispositivos móviles y 3 servidores	1 licencia durante 1 año	**$1.459.900**
2026	Cotización recibida por la E.S.E.	10 licencias de "Office 365 empresarial" y una licencia Kaspersky para 25 estaciones, incluida activación y soporte en los términos de la propuesta	1 año	**$5.000.000**

Microsoft publica el plan Microsoft 365 Empresa Básico por USD 7 mensuales por usuario, pagados anualmente, y el plan Microsoft 365 Empresa Estándar por USD 14 mensuales por usuario, antes de impuestos. El primero proporciona principalmente aplicaciones web y móviles, mientras que el segundo incluye aplicaciones de escritorio instalables. Microsoft 365 Empresa Básico, Microsoft 365 Empresa Estándar.

Respecto de la solución antivirus, las consultas efectuadas evidencian precios publicados entre $867.000 y $1.459.900 para licencias anuales de Kaspersky Small Office Security con cobertura para veinticinco (25) equipos y dispositivos móviles, dependiendo de la cantidad de servidores, canal de comercialización, soporte y demás condiciones incluidas. Technology Store, 3Clics, Almacenes Éxito.

La cotización recibida por la E.S.E. establece un valor de $2.400.000 para las diez (10) suscripciones de Microsoft 365 y de $2.600.000 para la licencia de Kaspersky Small Office Security, para un total de $5.000.000. Sin embargo, la propuesta no identifica el plan, edición ni SKU de Microsoft 365, por lo cual no es posible determinar si el producto corresponde a Empresa Básico, Empresa Estándar u otra modalidad de licenciamiento.

El valor de $240.000 anuales por usuario podría resultar compatible con un plan básico, promocional o adquirido mediante un canal especial, pero no corresponde razonablemente a Microsoft 365 Empresa Estándar, cuyo precio oficial para diez usuarios supera los cinco millones de pesos antes de impuestos. Por ello, el proveedor deberá identificar el producto exacto y demostrar su autenticidad y procedencia.

En cuanto a la licencia de Kaspersky, el valor cotizado de $2.600.000 supera de manera significativa los precios publicados consultados. Esta diferencia solamente podría aceptarse si comprende prestaciones adicionales verificables, como instalación en las veinticinco estaciones, configuración de la consola, parametrización de políticas, eliminación de soluciones anteriores, pruebas, capacitación, soporte técnico durante toda la vigencia y atención prioritaria de incidentes. Estos conceptos deberán discriminarse en la oferta económica.

El análisis también debe considerar que los precios publicados en internet pueden corresponder exclusivamente a la licencia digital y no incluir instalación, configuración, capacitación, soporte institucional, impuestos o acompañamiento técnico. Por esta razón, la comparación definitiva deberá efectuarse sobre soluciones equivalentes y con el mismo alcance contractual.

En consecuencia, se establece provisionalmente como presupuesto oficial la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato. La aceptación definitiva de este valor estará condicionada a que el proveedor identifique los SKU, acredite la originalidad de las licencias y discrimine los servicios adicionales incluidos.

Advertencia clara: el precio global de $5.000.000 puede ser defendible, pero la distribución interna de la cotización está desbalanceada. La licencia Kaspersky por $2.600.000 cuesta entre 78 % y 200 % más que las referencias consultadas. Si el proveedor no demuestra servicios adicionales reales por esa diferencia, mantener ese valor sería una mala decisión económica y un hallazgo sencillo para auditoría.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la oferta se realizará mediante la verificación integral de la capacidad jurídica, experiencia, idoneidad, cumplimiento técnico y conveniencia económica del proponente, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

1. Presentación de la oferta

El proponente deberá presentar una oferta debidamente suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la cual manifieste de manera clara y expresa la aceptación del objeto, las especificaciones técnicas, las obligaciones, el plazo de activación, la vigencia de las licencias, la forma de pago y las demás condiciones establecidas por la E.S.E.

La propuesta económica deberá discriminar, como mínimo, el fabricante, nombre exacto del producto, plan, edición, versión, SKU, cantidad de usuarios o dispositivos cubiertos, periodo de licenciamiento, valor unitario antes de impuestos, impuestos aplicables, valor unitario total y valor total ofertado.

El precio deberá comprender las licencias, activación, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, capacitación, soporte técnico, garantía, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

2. Descripción técnica y operativa de la oferta

La oferta deberá contener:

- Nombre exacto, plan, edición, versión y SKU de las suscripciones de Microsoft 365 ofrecidas.
- Identificación de las aplicaciones y servicios incluidos en Microsoft 365, especificando si corresponden a versiones web, móviles o de escritorio instalables.
- Descripción del correo electrónico empresarial, almacenamiento en la nube, herramientas colaborativas, Microsoft Teams y demás funcionalidades incluidas, cuando correspondan al plan ofertado.
- Cantidad de usuarios cubiertos y número de dispositivos en los que cada usuario podrá utilizar las aplicaciones, de acuerdo con las condiciones oficiales del fabricante.
- Nombre exacto, versión y SKU de la solución Kaspersky Small Office Security ofrecida.
- Número de estaciones de trabajo, dispositivos móviles y servidores cubiertos por la licencia antivirus.
- Descripción de la consola web de administración centralizada y de las funcionalidades de protección contra amenazas en la web, archivos, correo electrónico, ransomware y demás componentes incluidos.

- Certificación de que las licencias son originales, nuevas, legales, no reutilizadas, no compartidas y adquiridas mediante canales autorizados.
- Certificados, claves, comprobantes o documentos que permitan verificar directamente ante el fabricante la autenticidad, titularidad, cantidad y vigencia de las licencias.
- Descripción del procedimiento de entrega, activación, instalación, configuración, asignación a usuarios o equipos y realización de pruebas de funcionamiento.
- Compromiso de efectuar la activación únicamente cuando lo autorice la E.S.E., evitando la reducción anticipada del periodo efectivo de utilización.
- Plazo de entrega, instalación y activación, el cual no podrá superar el establecido por la entidad.
- Plan de capacitación para el personal técnico y administrativo designado por la E.S.E.
- Descripción del soporte técnico, canales de atención, horarios, tiempos de respuesta, niveles de escalamiento y procedimiento para solucionar incidentes.
- Compromiso de reemplazar o reactivar, sin costo adicional, cualquier licencia inválida, duplicada, bloqueada, reutilizada o que no corresponda con el producto ofrecido.
- Condiciones de actualización y renovación de las licencias.
- Compromiso de no efectuar renovaciones automáticas ni generar cobros posteriores sin autorización previa y escrita de la E.S.E.
- Garantía de que el tenant, dominio, cuentas, consola antivirus, credenciales administrativas y mecanismos de recuperación quedarán registrados a nombre y bajo control exclusivo de la E.S.E.
- Compromiso de entregar manuales, instructivos, certificados de licenciamiento, credenciales administrativas y demás documentación técnica necesaria.
- Matriz de compatibilidad de las soluciones ofrecidas con los sistemas operativos y equipos que integran la red institucional.

3. Documentación jurídica y administrativa

El proponente deberá presentar:

- Oferta técnica y económica debidamente suscrita.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, cuando se trate de una persona jurídica.
- Certificado de matrícula mercantil cuando el proponente sea una persona natural comerciante y resulte legalmente exigible.
- Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal.
- Registro Único Tributario —RUT— actualizado y con actividad económica relacionada con la comercialización de software, licenciamiento informático, soluciones tecnológicas o seguridad informática.
- Certificación bancaria vigente.
- Manifestación escrita de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando exista la obligación de tenerlo.
- Planilla PILA, cuando resulte exigible de acuerdo con la naturaleza jurídica y condición del proponente.
- Certificación o documento que acredite su condición de fabricante, distribuidor, revendedor, socio comercial, proveedor de soluciones o integrante de un canal autorizado.
- Documentos que permitan verificar la trazabilidad y legalidad de la cadena de comercialización de las licencias.
- Los demás documentos exigidos en el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E.

La entidad verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del proponente y de su representante legal, cuando corresponda, así como la inexistencia de sanciones o responsabilidades que impidan la celebración o ejecución del contrato.

4. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en la comercialización, suministro, activación o implementación de licencias de software, herramientas ofimáticas, soluciones antivirus, seguridad informática o productos tecnológicos de naturaleza equivalente.

La experiencia podrá demostrarse mediante contratos ejecutados, certificaciones contractuales, actas de liquidación, facturas aceptadas u otros documentos idóneos expedidos por entidades

públicas o privadas, en los cuales pueda verificarse el contratante, objeto, productos suministrados, valor, fecha de ejecución y cumplimiento satisfactorio.
No deberá limitarse la experiencia exclusivamente a contratos celebrados con entidades del sector salud, debido a que dicha restricción no resulta necesaria para verificar la capacidad del proveedor para suministrar y configurar las licencias requeridas.

5. Verificación técnica

La E.S.E. verificará que las licencias ofrecidas cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas establecidas. La evaluación deberá comprobar especialmente:

- Correspondencia entre el producto ofrecido y el plan, edición, versión y SKU exigidos.
- Autenticidad y legalidad de las licencias.
- Cantidad de usuarios, equipos y dispositivos cubiertos.
- Periodo efectivo de vigencia.
- Aplicaciones y funcionalidades incluidas.
- Compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la E.S.E.
- Titularidad institucional del tenant, dominio, cuentas y consola antivirus.
- Alcance de la instalación, configuración, capacitación, garantía y soporte técnico.
- Condición del proveedor como integrante de un canal de comercialización autorizado o la trazabilidad lícita de la adquisición.

La oferta será rechazada cuando incluya licencias reutilizadas, compartidas, provenientes de mercados secundarios no autorizados, asociadas a cuentas personales o controladas por el proveedor; cuando no identifique el SKU; cuando no permita verificar su autenticidad; o cuando incumpla una especificación técnica esencial.
La oferta que incluya funcionalidades superiores podrá aceptarse siempre que no genere costos adicionales, no altere el objeto contractual y mantenga la compatibilidad, seguridad y posibilidad de administración institucional requeridas.

6. Evaluación económica

La propuesta económica deberá encontrarse dentro del presupuesto oficial y guardar correspondencia con los precios identificados en el análisis del mercado. El valor ofertado deberá incluir la totalidad de las licencias, instalación, activación, configuración, pruebas, capacitación, garantía, soporte técnico, impuestos y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del contrato.
La E.S.E. verificará que la propuesta no contenga errores aritméticos, conceptos omitidos, precios artificialmente bajos ni valores significativamente superiores al mercado sin una justificación técnica y económica suficiente.
El valor correspondiente a Microsoft 365 deberá evaluarse teniendo en cuenta el plan y SKU exactos ofrecidos, pues no resulta válido comparar económicamente planes básicos con planes que incluyan aplicaciones de escritorio u otras funcionalidades adicionales.
De igual forma, el valor de la licencia Kaspersky deberá compararse con licencias de igual número de estaciones, dispositivos móviles, servidores, periodo de vigencia y alcance de soporte. Cuando el precio ofertado supere las referencias disponibles, el proveedor deberá discriminar y justificar los servicios adicionales incluidos.
Las retenciones y descuentos tributarios serán practicados por la E.S.E. al momento del pago y no podrán presentarse como servicios o productos adicionales suministrados por el contratista.

7. Regla de selección

Será seleccionada la oferta que cumpla integralmente los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de experiencia y capacidad exigidos; cuyo valor no supere el presupuesto oficial; y que resulte conveniente para la E.S.E., atendiendo la autenticidad de las licencias, funcionalidades, compatibilidad, seguridad, plazo de activación, titularidad institucional, soporte técnico y costo total.
Cuando se reciban varias ofertas técnicamente habilitadas y equivalentes, se seleccionará la de menor valor total, salvo que el Estatuto o el Manual de Contratación establezcan un criterio diferente o que una solución de mayor precio presente ventajas objetivas previamente definidas y justificadas por la entidad.
Tratándose de contratación directa, podrá evaluarse una única propuesta solamente cuando esta posibilidad se encuentre autorizada por el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad y esté debidamente sustentada la causal correspondiente. Esta circunstancia no exonera a la E.S.E. de realizar el análisis del mercado, verificar la razonabilidad del precio y comprobar el cumplimiento integral de las condiciones jurídicas y técnicas.
La propuesta actualmente recibida no debe considerarse habilitada mientras continúe utilizando la expresión genérica "Office 365 empresarial". Sin el nombre exacto del plan y su SKU, la entidad no

puede verificar las funcionalidades, autenticidad ni razonabilidad del precio. Ese vacío debe subsanarse antes de seleccionar al proveedor.

De conformidad con el objeto a ejecutar, la E.S.E. requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

ESTUDIOS	El contratista deberá acreditar experiencia en la comercialización, distribución, suministro, activación o implementación de licencias de software, herramientas ofimáticas, soluciones antivirus, productos de ciberseguridad o servicios tecnológicos equivalentes, mediante certificaciones, contratos ejecutados, actas de liquidación, facturas aceptadas u otros documentos idóneos que permitan verificar su experiencia y cumplimiento, garantizando la autenticidad y legalidad de las licencias, su activación oportuna, adecuada configuración, funcionamiento, garantía y soporte técnico para la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.
EXPERIENCIA	**Opción No 1:** El proponente deberá acreditar experiencia en la comercialización, distribución, suministro, activación o implementación de licencias de software, herramientas ofimáticas, soluciones antivirus, productos de ciberseguridad o servicios tecnológicos equivalentes. La experiencia deberá demostrarse mediante uno o varios contratos ejecutados, certificaciones contractuales, actas de liquidación, facturas aceptadas u otros documentos idóneos que permitan verificar el objeto, los productos suministrados, el valor, la fecha de ejecución y el cumplimiento satisfactorio. **Opción No 2:** No se exigirá un tiempo mínimo de experiencia contractual. No obstante, el proponente deberá demostrar capacidad jurídica, técnica, comercial y operativa para ejecutar el objeto mediante la presentación de las fichas técnicas o comerciales oficiales; identificación del fabricante, producto, plan, edición, versión y SKU; acreditación de su condición de distribuidor, revendedor, socio comercial o integrante de un canal autorizado; documentos que permitan verificar la autenticidad y trazabilidad de las licencias; descripción de las funcionalidades incluidas; condiciones de activación, instalación y configuración; periodo de vigencia; compatibilidad tecnológica; garantía; soporte técnico; capacitación; y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento integral de las especificaciones establecidas por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Descripción de las licencias a entregar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GLB/UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Office 365 empresarial por un (1) año, con dominio dedicado esecucunuba@o365.com.co	UND	10	$240.000	$2.400.000
2	Licencia por un (1) año de Kaspersky Small Office Security para veinticinco (25) estaciones, con consola web, protección contra amenazas en la web, archivos y correos electrónicos, protección contra ransomware, gestor de contraseñas y protección de dispositivos móviles.	UND	1	$2.600.000	$2.600.000
	TOTAL				$5.000.000

1. Suministrar, activar y poner en funcionamiento diez (10) suscripciones originales de Microsoft 365 empresarial, correspondientes al plan y SKU definidos en las especificaciones técnicas, con vigencia mínima de un (1) año contado a partir de su activación. **2.** Suministrar, activar y configurar una (1) licencia original de Kaspersky Small Office Security, o la solución definida en las especificaciones técnicas, con vigencia mínima de un (1) año y cobertura para veinticinco (25) estaciones de trabajo. **3.** Garantizar que las licencias sean nuevas, originales, legales, no

reutilizadas, no compartidas, no provenientes de mercados secundarios y adquiridas mediante canales autorizados por los respectivos fabricantes. **4.** Entregar los certificados de licenciamiento, números de suscripción, claves de activación, comprobantes de adquisición, condiciones de uso y demás documentos que permitan verificar la autenticidad, titularidad, cantidad y vigencia de las licencias. **5.** Acreditar, cuando sea requerido por la E.S.E., su calidad de distribuidor, comercializador o intermediario autorizado de las soluciones ofrecidas. **6.** Realizar la instalación, activación, configuración y prueba de funcionamiento de las licencias en los usuarios, equipos y estaciones de trabajo que determine la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. **7.** Configurar la consola web del antivirus y habilitar las funcionalidades contratadas, incluyendo protección contra amenazas en la web, archivos, correo electrónico, ransomware, gestión de contraseñas y protección de dispositivos móviles, de acuerdo con la compatibilidad y alcance oficial del producto. **8.** Garantizar que el tenant, dominio, cuentas, consolas, credenciales administrativas, mecanismos de recuperación y demás componentes de administración queden registrados a nombre y bajo control exclusivo de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. **9.** Entregar formalmente a la E.S.E. todas las credenciales administrativas y abstenerse de conservar usuarios, contraseñas, accesos remotos o mecanismos que permitan ingresar posteriormente a las cuentas, equipos, consolas o información institucional, salvo autorización previa y expresa de la entidad para actividades de soporte. **10.** Verificar previamente la compatibilidad de las licencias con los sistemas operativos, características técnicas y configuraciones de los equipos de la E.S.E., informando oportunamente cualquier incompatibilidad o requerimiento adicional. **11.** Crear, configurar o asociar las cuentas institucionales de acuerdo con la relación de usuarios suministrada por la E.S.E., garantizando que cada licencia sea individual, identificable y administrable. **12.** Garantizar que las suscripciones permanezcan activas, actualizadas y plenamente funcionales durante todo el periodo contratado, sin interrupciones atribuibles al proveedor. **13.** Brindar capacitación al personal designado por la E.S.E. sobre el acceso, utilización y administración básica de Microsoft 365 y de la consola web de la solución antivirus. **14.** Entregar manuales, instructivos de instalación, configuración, administración, recuperación de cuentas y atención de incidentes, preferiblemente en idioma español. **15.** Prestar soporte técnico durante la instalación, activación y vigencia de las licencias, atendiendo oportunamente los incidentes, errores de activación, bloqueos, fallas de actualización o problemas de funcionamiento reportados por la entidad. **16.** Gestionar directamente ante el fabricante o canal autorizado las solicitudes de garantía, revisión, corrección, reactivación o reposición de las licencias, sin trasladar a la E.S.E. trámites o costos adicionales. **17.** Reponer o sustituir, sin costo adicional, cualquier licencia que resulte inválida, duplicada, bloqueada, no autorizada, incompatible con lo ofrecido o que no cumpla las especificaciones contractuales. **18.** Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado tratamiento de la información institucional a la que tenga acceso durante la instalación, configuración y soporte, cumpliendo las disposiciones sobre protección de datos personales, seguridad de la información y reserva de la información clínica y administrativa. **19.** Abstenerse de copiar, transferir, almacenar, divulgar o utilizar para fines distintos de la ejecución contractual los datos, correos, documentos, credenciales o archivos de la E.S.E. **20.** Informar inmediatamente al supervisor cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado, pérdida de credenciales, vulnerabilidad o circunstancia que pueda comprometer los sistemas o la información institucional. **21.** Garantizar que las licencias no generen renovaciones automáticas, cobros posteriores ni compromisos económicos adicionales sin autorización previa y escrita de la E.S.E. **22.** Entregar un informe final que identifique las licencias suministradas, fecha de activación y vencimiento, usuarios o equipos asociados, configuraciones efectuadas, credenciales entregadas, capacitaciones realizadas y soportes de autenticidad correspondientes. **23.** Suscribir con el supervisor el acta de entrega, activación y recibo a satisfacción, previa comprobación del funcionamiento de la totalidad de las licencias contratadas. **24.** Cumplir las demás obligaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual y las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato, sin que estas impliquen modificación del objeto ni reconocimiento de valores adicionales. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar

o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente el informe de actividades y la respectiva factura o cuenta de cobro, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad. **3.** Cumplir con las obligaciones relativas al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le sean aplicables, acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y las normas concordantes, como requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** Guardar reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada u obtenga con ocasión de la ejecución del contrato, en especial la relacionada con los usuarios, pacientes, historias clínicas y la actividad médica, así como de toda la información institucional a la que tenga acceso. **5.** Solicitar por escrito la terminación anticipada del contrato, cuando a ello hubiere lugar, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles, para que la Entidad realice el estudio correspondiente. **6.** Usar de manera racional, adecuada y exclusiva para el objeto contractual los bienes, insumos, equipos, instalaciones y demás elementos que le sean entregados o a los que tenga acceso en desarrollo del contrato, absteniéndose de destinarlos a fines distintos a los contratados. **7.** Garantizar el uso eficiente, eficaz y adecuado de las instalaciones y bienes de la Entidad, respondiendo por su pérdida, deterioro o mal uso, de conformidad con lo previsto contractualmente. **8.** Mantener actualizado su domicilio y dirección de notificaciones durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses después de su terminación, y atender los requerimientos de la Entidad para la suscripción del acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar. **9.** Participar y colaborar, a través de su organización y personal asignado, en el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo el cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, el reporte de indicadores de calidad, los procesos de auditoría para el mejoramiento continuo y las actividades de autoevaluación institucional. **10.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias institucionales relacionadas con la humanización de los servicios de salud, la seguridad del paciente y la aplicación de las políticas institucionales. **11.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos, la calidad de los servicios prestados y la minimización de los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas institucionales, al programa de seguridad del paciente y al Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad. **12.** Mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie con la Entidad en desarrollo del contrato, la cual no podrá ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los institucionales. **13.** Cumplir con las demás obligaciones que resulten inherentes, necesarias o conexas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10., en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. PARÁGRAFO QUINTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

	parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante el Acuerdo N.° 016 del 4 de julio de 2025, la entidad podrá, previo

análisis de los riesgos contractuales, determinar la exigencia, suficiencia y vigencia de las garantías necesarias para proteger sus intereses.

Para el presente proceso se considera procedente exigir garantía, teniendo en cuenta que el objeto comprende la adquisición, activación, configuración y puesta en funcionamiento de diez (10) suscripciones anuales de Microsoft 365 empresarial y una (1) licencia anual de Kaspersky Small Office Security para la protección de hasta veinticinco (25) estaciones de trabajo.

Los riesgos identificados se relacionan con la entrega de licencias inválidas, reutilizadas, compartidas o no autorizadas; la activación de productos diferentes a los contratados; la pérdida anticipada de vigencia; el incumplimiento de las actividades de instalación y configuración; la falta de entrega de las credenciales administrativas; las fallas atribuibles al proveedor y la ausencia del soporte técnico ofrecido.

En consecuencia, el CONTRATISTA deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, en la cual figure como asegurada y beneficiaria la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1.)- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **2.)- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga-Asesor Jurídico -Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente
Fecha de elaboración: 03-09-2026